CONTRATO N° 17/2020

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta 02, Mcal. Estigarribia, Km. 12 ½, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por por la **ING. FTAL. RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ**, en su carácter de Encargada de Despacho conforme a la Resolución N° 428/2020, con Cédula de Identidad N° 4.479.415, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. MARIO EDUARDO LEON ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 3.972.930, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de mantenimiento y/o reparación de vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377362. La ejecución contractual correspondiente al periodo 2021, queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04/2020 - **CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA**, convocado por *INSTITUTO FORESTAL NACIONAL*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 544/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Consultoría para la contratación de un arquitecto*	*Mes*	*11*	*7.000.000*	*77.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: setenta y siete millones IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Conforme a la naturaleza del llamado se establece el plan de ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

Para dar inicio al servicio, se emitirá una Orden de Servicio posterior a la firma del Contrato.

El consultor deberá cumplir con una carga laboral mínima de 06 horas diarias de lunes a viernes, que deberá cumplirse entre las 07 y las 17hs en las oficinas del INFONA en la ciudad de San Lorenzo o en el interior del país en caso de comisionamiento laboral, por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de trabajos a ser indicada en la Orden de Servicio. Si la necesidad lo requiere deberá presar servicio por las horas necesarias o requeridas por la Dirección de Administración.

A partir del 6to. mes de iniciado el servicio, el consultor tendrá derecho a 5 días hábiles libres a ser cumplidos en 2 etapas como máximo, que deberá ser comunicado dentro de los 3 días hábiles anteriores a ser tomados.

En caso de ausencia deberá presentar certificado médico, caso contrario se procederá al descuento correspondiente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre de 2020.

ARQ. MARIO EDUARDO LEON ACOSTA
Consultor

ING. FTAL. RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ
Encargada de Despacho
INFONA